



**RESOLUCIÓN N° 181-2025-DIGA-UNSAAC**

Cusco, 09 de abril de 2025.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el expediente N.° **614899**, signado con el **Oficio N.° 625 -2025-UA-DIGA-UNSAAC**, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2025, de acuerdo al siguiente detalle, Inclusión:

1. Mediante Oficio N.° 048-2024-EPCA/FAT/UNSAAC, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, solicita el **SERVICIO DE UNA PLATAFORMA ELEARNING DE SIMULADORES DE NEGOCIOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, adjuntando los términos de referencia, mediante OFICIO N° 196-2025-AMS-UL-DIGA-UNSAAC**, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza el expediente de contratación, adjuntando el oficio de requerimiento del área usuaria, los actos preparatorios y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 187,000.00; por lo que de acuerdo a los topes para cada procedimiento de selección vigente para el año 2025, este corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simple.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° R - 041-2025-UNSAAC**, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo; el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, la Directora General de Administración ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección mediante la Resolución R-001,004-2025-UNSAAC; y a lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N.º 0041-2025-UNSAAC, de fecha 17 de enero de 2025, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2025; Incluir al PAC 2025,** de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL S/	MES PROGRAMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA ELEARNING DE SIMULADORES DE NEGOCIOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.	S/ 187,000.00	ABRIL

**SEGUNDO.** - **DISPONER** que, la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.** - **DISPONER** que, la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
 MGT OLGA MARITZA MORALES PAREJA  
 DIRECTORA GENERAL

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE FINANZAS. - U. ABASTECIMIENTO. - S.U. ADQUISICIONES. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - SEACE-OSCE- PROMPYME. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO DIGA  
 OMMMP/RPHC.